

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 "	90 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Edicto

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia:

En Gijón, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado don Alfredo Gastalver Argomaniz, Juez de primera instancia número uno de este partido, por prórroga de jurisdicción, los presentes autos ejecutivos promovidos por "Almacenes Piñera, S. L.", domiciliada en Gijón, calle Langreo, número nueve, representada por el Procurador don Fernando Castro Solares y dirigida por el Letrado don Gerardo Cifuentes; contra don Jaime Castro Cato, mayor de edad, cuyo estado civil se ignora, comerciante y vecino de La Oscura - El Entregó, declarado en rebeldía; versando sobre reclamación de cantidad; y

##### Fallo:

Que debo mandar y mando siga adelante la ejecución por todos sus trámites e instancias, hasta hacer pago a la entidad actora "Almacenes Piñera, S. L.", de la cantidad de quince mil cuatrocientas tres pesetas con veinte céntimos de principal; trescientas doce pesetas de gasto de protesto; intereses legales desde la fecha del protesto hasta su completo pago y costas causadas en este juicio, a que condeno al demandado don Jaime Castro Cato. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación

en forma al demandado, expido el presente en Gijón, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.

#### DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio civil de cognición de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia:

En la villa de Sama de Langreo, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de este término, los presentes autos de pequeña cuantía, seguidos a virtud de demanda presentada por don Manuel Fernández Lorenzo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de ésta, representado por el Procurador don Nicanor Prendes y Suárez, con la asistencia técnica del Letrado señor Visier, y como demandados don Norberto Paredes Orviz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, doña Delfina Fuego Quirós, mayor de edad, viuda, vendedora ambulante y vecina de Pola de Siero, accidentalmente en Sama, don Angel Paredes Orviz, casado, industrial y vecino de Doni (Lada), don Paulino Paredes Orviz, soltero, obrero jubilado, en ignorado paradero y a todas las demás personas desconocidas e inciertas que tuvieren derecho en el arrendamiento de don Ignacio Parades Fernández, todos en situación de rebeldía a excepción del don Norberto, sobre resolución de locación, y

##### Fallo:

Que desestimando procesalmente

la demanda, sin prejuzgar la cuestión de fondo, debo declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado para el conocimiento de la presente litis, por razón de la competencia cualitativa de venir atribuida la cuestión al conocimiento del Juzgado de Primera Instancia, conforme al artículo ciento sesenta, apartado a) de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por la que se regula la relación material, y tratarse de un almacén. Sin hacerse expresa imposición de costas causadas en esta instancia. Careciendo de efecto el allanamiento del codemandado compareciente. Dada la situación de rebeldía de los restantes demandados y de personas desconocidas e inciertas que pudieran estar interesadas en los derechos arrendaticios de don Ignacio Paredes Fernández, publíquese la presente en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y uno y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto,

—:—

##### Cédula de citación

El señor Juez Municipal de este término, don Rodolfo Díaz Arranz, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 100 de 1959, sobre atentado a Agente de la Autoridad, acordó se cite en forma al denunciado Matias Martínez Jimenez, de 29 años, soltero, peón, vecino de Sevilla, y durante

un mes del Alojamiento del Pozo Fondón, hoy en ignorado paradero, para que el día veinticuatro del corriente mes y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir al expresado juicio, con las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndole en lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

#### DE TINEO

##### Cédula de citación

Por el presente se hace saber, que, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa, en juicio verbal número venitiséis de mil novecientos cincuenta y nueve, promovido a instancia de don José Santiago Pérez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Coldobrero, sobre aguas, contra don Demetrio Fernández Rubio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Burgazal, así como a las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a las herencias causadas por don José Fernández y doña María Bueno, vecinos que fueron del citado Burgazal, o con derechos dominicales sobre el trozo de terreno —a prado y monte— denominado "Colladín", "Pasadina" o "La Viera", en términos de Burgazal, actualmente administrado por el demandado don Demetrio Fernández, se acordó en providencia de esta fecha, señalar para la comparecencia del juicio el día veintiséis del actual mes y hora de las once en la Sala de Au-



BOLETIN OFICIAL  
COMERTADO

diencia de este Juzgado, con previa citación de las partes, y expedición de los oportunos edictos entre ellos uno, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de citación en forma legal, a cuantas personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a las herencias causadas por don José Fernández y doña María Bueno, vecinos que fueron de Burgazal, o con derechos dominicales sobre el trozo de terreno a prado y monte denominado "Colladín", "Pasadina" o "La Viera", sito en términos de Burgazal, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lorenzo Alvarez.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Tribunal que ha de juzgar el Concurso Examen para la provisión de dos plazas de Recaudadores de Arbitrios provinciales, con destino inicial en Santa Eulalia de Oscos y Peñafuente, que ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Ricardo Pedreira Pérez, Diputado provincial, en representación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

Vocales: Don Fernando Valdés-Hevia y Vigil-Escalera, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Luis García Mauriño y Longoria, por la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Suárez Valdés, Administrador general de Rentas y Exacciones provinciales.

Secretario: Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos determinados en los artículos tercero y octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957; pudiendo los interesados interponer recurso de reposición ante esta Diputación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia.

Oviedo, 19 de junio de 1959.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses.

### Anuncio del Concurso para el suministro de diversos artículos a los Establecimientos de la Beneficencia provincial

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, acuerdo de la Diputación provincial de 20 de mayo último y artículo 25 del citado Reglamento, se anuncia concurso para la adquisición con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, de los siguientes artículos.

Carnes de vaca y de ternera, pescados frescos, leche fresca de vaca, huevos, tomate y verduras.

Dicho suministro se entenderá hasta el 31 de diciembre próximo.

La fianza provisional será de 2.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del importe de lo adjudicado.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas se presentarán en el Negociado de Contratación y Compra de esta Excelentísima Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día.

La apertura de Pliegos tendrá lugar en esta Diputación a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El expediente para la adquisición de estos artículos así como el pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación y Compras donde podrán ser consultados.

El modelo de proposición será el siguiente:

#### Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... por si o en representación de ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial ..... por el que se da cuenta del concurso abierto para el suministro de diversos artículos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, formula esta proposición con las clases y precios que a continuación se expresa, acompañando al mismo tiempo resguardo de fianza provisional y comprometiéndose a prestar dicho suministro durante el plazo indicado y con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativo y demás documentos así como a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de

### Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Clases de artículos y precios ...

.....  
.....  
.....

(Fecha y firma del proponente).

Oviedo, 18 de junio de 1959.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Don Manuel Quintana Estévez, vecino de Villanueva de Oscos, en nombre propio y de su hermana doña María del Pilar Quintana Estévez, como herederos de su padre don José Antonio Quintana López, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando en el río Pasarón y Fulgueirarrubia, en el sitio denominado "Mazo del Río", en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca llamada "Prado del Pallarín", de 20,22 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villanueva de Oscos, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villanueva de Oscos, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Manuel Quintana Estévez, vecino de Villanueva de Oscos, en nombre propio y en representación de su hermana doña María del Pilar Quintana Estévez, como herederos de su padre don José Antonio Quintana López, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando en el río Pasarón y Fulgueirarrubia, tomadas en el canal de desagüe del molino de don Manuel López Braña, en términos de Río de Santa Eufemia, del expresado Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, con destino al riego de la finca llamada "Prado Novo", de 30,56 áreas de superficie.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villanueva de Oscos, o en las oficinas de esos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El Ilmo. Sr. Director General de Industria en escrito de fecha 19 de mayo ppdo. ref.ª Y 23.60.400 jma/mc. me dice lo siguiente:

"Visto el expediente promovido por "Juan Serrano e Hijos, S. A.", en solicitud de autorización para la ampliación de fábrica de licores en Oviedo.—Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias estando la industria incluida en el Grupo 2.º apartado b) de la clasificación establecida en

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de

la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939. — Considerando, que la actual escasez de divisas no aconseja la autorización para maquinaria de importación. — Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto con esta fecha "denegar" a "Juan Serrano e Hijos, S. A.", la ampliación de industria solicitada."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos y como resolución al expediente iniciado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

Señor don Juan Serrano e Hijos, S.R.C., Cervantes, 17, Oviedo

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Isaac Alvarez Santullano y Alvarez, Director de "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", domiciliada en Oviedo, calle Marqués de la Vega de Anzo, número 3, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica a 23 KV. derivada de la existente entre las subcentrales de Avilés y el Puerto de San Juan de Nieva, para servicio de la Compañía de Maderas, sita en San Juan de Nieva (Castrillón); longitud: 100 metros; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria,

**Ha resuelto:**

Autorizar a "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especi-

ficada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 11 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

Señor Director de "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", Oviedo.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Isaac Alvarez Santullano y Alvarez, Director Administrativo de "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", domiciliada en Oviedo, calle Marqués de la Vega de Anzo, número 3, en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica, a 50 KV. entre la Subcentral de Villalegre y Nueva Ría de "Ensidesa" (Avilés), con una longitud de 752 metros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria,

**Ha resuelto:**

Autorizar a "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 12 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

Señor Director de "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", Oviedo.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Vega García, en solicitud de autorización para sustituir y ampliar elementos en su industria de panadería.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

**Ha resuelto:**

Autorizar a don José Vega, para sustituir y ampliar su industria de panadería, sita en Llanes, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

Señor don José Vega García, calle Cotiello, 12, Llanes.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Queda fijada en unos 150.000 Kgs./año.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Bueno Andrade, en solicitud de autorización para ampliar industria de confitería, sita en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

**Ha resuelto:**

Autorizar a don Angel Bueno Andrade, para la ampliación citada

solicitada, de acuerdos con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 15 de junio de 1959.—  
El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

Señor don Angel Bueno Andrade,  
Avenida de la Argentina, 3, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Productos diversos de confitería.

## JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

### Anuncio

Don Antonio Hernández Rubio, solicita autorización para construir un edificio en la zona marítimo-

terrestre de la playa de Santa María del Mar, en el término municipal de Castrillón, con destino a bar y servicio de vestuario para uso de bañistas.

El proyecto estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón), pudiendo durante dicho plazo, contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la citada Jefatura o en la Alcaldía de Castrillón.

Gijón, 12 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, según anuncio de convocatoria publicado en el número 89 de este periódico oficial.

Aspirantes admitidos: Don Tomás Valdés Díaz.

Aspirantes excluidos: Doña María de la Concepción Rodríguez Arias, por no tener el Servicio Social de la Mujer cumplido en la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL, y demás reclamaciones que estimen pertinentes.

Cangas del Narcea, 10 de junio de 1959.—El Alcalde.

#### DE MIERES

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento, habiéndose dado cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 sin formularse reclamaciones, se anuncia el oportuno concurso-subasta para contratar la realización de las obras del Proyecto de ampliación

de la Casa Consistorial, redactado por el señor Arquitecto municipal don Luis Cuesta Rodríguez, bajo el tipo de licitación de setecientas tres mil novecientos dieciocho pesetas con ochenta y un céntimos, que es el presupuesto de las obras de contrata de dicho Proyecto a realizar con cargo a este Ilustre Ayuntamiento.

Las proposiciones reintegradas con póliza de la clase sexta (6 pesetas) y con un sello municipal de 30 pesetas, se presentarán acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento y hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, en dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados con la inscripción general de "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la realización de las obras del Proyecto de ampliación de la Casa Consistorial", en la forma siguiente:

a) El sobre que encierra el primer pliego y que titulará "Referencias", incluirá una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas, elementos de trabajo de que disponga, con los documentos acreditativos de dichos extremos; y

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará "Oferta económica" e incluirá la proposición con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

El plazo de presentación de los dos sobres en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, será el de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas, durante cuyo plazo podrán examinarse en la misma Secretaría los pliegos de condiciones, el expediente de su razón. La apertura del primer pliego tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para la presentación de las plicas antes señalado. El resultado de este primer período se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro del plazo de diez días, con indicación de la fecha de la apertura de los segundos pliegos. La garantía provisional por im-

porte de 28.156,75 pesetas (veintiocho mil ciento cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos) se constituirá en la Caja de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, viniendo obligado el rematante a elevar dicha suma como garantía definitiva al seis por ciento del importe del remate, situándose en alguna de las cajas antes citadas y precisamente dentro de esta provincia.

El pago se efectuará la mitad con cargo al presupuesto del vigente ejercicio y el resto con cargo al ejercicio de 1960.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione el concurso-subasta y la formalización del contrato.

Modelo de proposición que se encerrará en el segundo Pliego subtítuloado "Oferta económica".

"Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., por sí (o en representación de.....). En este caso se acompañará a la proposición el poder bastanteado, a costa del licitador por el señor Secretario de la Corporación, debidamente enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día..... número..... del Proyecto y de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas relativos al concurso-subasta para contratar la realización de las obras del "Proyecto de ampliación de la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres", se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los referidos proyectos y Pliegos de condiciones, en el precio de..... consignese en letra).

Fecha y firma del proponente)"

Mieres, 17 de junio de 1959.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

ERCOA, S. A.

General Yagüe, 4  
Oviedo

A partir del 1.º de julio próximo pone al pago el cupón número 21 de sus Obligaciones por un importe neto de 11,40 pesetas.

Oviedo, 20 de junio de 1959.